

quetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

4. Tipificación.

4.1.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de:

- Dos infracciones administrativas leves previstas en el artículo 35 A) 1ª, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, a la que remite el artículo 27 de la Ley 6/1998, de 15 de mayo del Estatuto del Consumidor y Usuario de Cantabria.

4.2.- Las infracciones descritas podrán ser sancionadas con multa de hasta 3.005,06 euros, cada una de ellas.

5. Competencia.

5.1.- En virtud de la calificación inicial máxima asignada a las infracciones administrativas supuestamente cometidas, sería el Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria el órgano competente para dictar la resolución que corresponda en el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 6/1998 del Estatuto del Consumidor y Usuario en Cantabria.

5.2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 6/1998 de Cantabria, se nombra como instructora para la tramitación del expediente a doña Marta Malo Mateo, Jefa de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, quien podrá ser objeto de recusación de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6. Terminación anticipada.

6.1.- Según lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, en caso de reconocimiento espontáneo de la responsabilidad por parte de la empresa infractora, el procedimiento podrá ser resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.

6.2.- En los demás supuestos esta Administración dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley de Cantabria 6/1998 y artículo 42.3.a) de la Ley 30/1992, de un plazo de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo de incoación, para notificar a los interesados la resolución que debe ser dictada en el presente procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento y archivo del expediente.

7. Notificaciones.

7.1.- Comuníquese el presente acuerdo al Instructor del procedimiento, dándole traslado de las actuaciones a los efectos procedentes.

7.2.- Se informa a la empresa expedientada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente la de la recepción de este escrito, para aportar cuantas alegaciones y documentos considere oportunos o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

7.3.- El expediente queda, desde ahora, puesto de manifiesto a la interesada advirtiéndole que, en el supuesto de que no sean efectuados descargos al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución. Santander 21 de abril de 2006

El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

Santander, 25 de mayo de 2006.-El Jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

06/7377

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Gerencia Regional del Catastro

Notificación de trámite de audiencia previa a la aprobación de la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos de diversos términos municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desa-

rolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de: ANIEVAS, ARNUERO, CABEZÓN DE LIÉBANA, CASTRO URDIALES, HAZAS DE CESTO, REINOSA, SANTILLANA DEL MAR, SAN MIGUEL DE AGUAYO, SOLÓRZANO, VEGA DE PAS Y VILLACARRIEDO.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de Cantabria, Pza. del Obispo Eguino y Trecu, nº 3 – Santander, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 5 de junio de 2006.-El gerente regional, Alfredo Arjona García.

06/7691

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de trámite de audiencia del expediente de responsabilidad empresarial número 2005/52.

En el expediente de Recargo de Prestaciones por falta de medidas de Seguridad nº 2005/52, se ha remitido a la empresa «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S. L.», con domicilio en C/ Ceferino Calderón nº 7, bajo, 39300 Torrelavega, oficio cuyo contenido es el siguiente:

“Una vez instruido el expediente de recargo de prestaciones de referencia, incoado en relación con el accidente de trabajo sufrido por DON FEDERICO GONZÁLEZ MARTÍNEZ el 13 de junio de 2005 y emitido el correspondiente dictamen-propuesta del Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial, en el que se propone un recargo del 30 % en las prestaciones derivadas del citado accidente laboral, con responsabilidad de esa empresa, les comunicamos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27) y artículo 11.4 de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1996, para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1.300/1995, de 21 de julio, sobre incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), se pone de manifiesto durante 10 días el referido expediente, pudiendo realizar en ese plazo alegaciones y presentar la documentación que estimen pertinente.”

Y por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, lo firmo en Santander, 29 de mayo de 2006.-El director provincial, PD, la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

06/7391

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de expediente administrativo de apremio número 39 03 99 569 61.

En el expediente administrativo de apremio número 39 03 99 569 61 que se instruye en esta Unidad contra «Promociones Reculmar, S. L.», con NIF OB39444880, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle: